



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
SOLEDAD.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO

**RADICACIÓN:** 08758-41-89-001-2020-00352-00.

**DEMANDANTE:** MARYURIS ISABEL CUEVAS JIMENEZ.

**DEMANDADO:** DAGOBERTO GARIZABALO MONTERROSA y ROBERTO GARIZABALO MONTERROSA.

**INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez a su Despacho el presente proceso ejecutivo cuyo conocimiento correspondió por reparto a éste Juzgado. Se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 03 de 2020.

  
JANNY GUILLOT POLO  
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,  
NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

La señora MARYURIS ISABEL CUEVAS JIMENEZ, por conducto de apoderada judicial presentó demanda ejecutiva contra los señores DAGOBERTO GARIZABALO MONTERROSA y ROBERTO GARIZABALO MONTERROSA.

Pues bien, examinada la demanda de la referencia, constatados los supuestos establecidos para determinar la competencia del presente asunto en virtud del factor territorial, es preciso señalar que los demandados se encuentran domiciliados en la ciudad de Barranquilla al igual que en el en el título valor se indico que el lugar del cumplimiento de sería esta misma ciudad, entre tanto, será el Juez de Pequeñas Causas y Competencias Multiple de ese ente territorial el competente para conocer de la presente demanda, habida cuenta lo establecido en el art. 28 numerales 1, 3 y 5 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

**RESUELVE:**

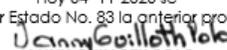
PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda por falta de competencia en virtud del factor territorial.

SEGUNDO: Por secretaria, remítase la presente demanda al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BARRANQUILLA (REPARTO)

TERCERO: Anótese su salida.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLACE,**

  
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES DE SOLEDAD  
Hoy 04 -11-2020 se  
Notifico por Estado No. 83 la anterior providencia.  
  
JANNY GUILLOT POLO  
SECRETARIA